

IGBA. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD - PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE NIÑOS

Los esfuerzos del distrito para encontrar niños incluyen:

1. Concienciación pública. Las actividades del distrito para encontrar niños implican recursos de los medios de comunicación locales y actividades de contacto directo, como presentaciones en reuniones comunitarias, reuniones de grupos empresariales, agencias de servicios u organizaciones de defensa.
 - a. El distrito proporciona información sobre los servicios de educación especial en el distrito y el proceso de remisión de educación especial del distrito a las instalaciones públicas y privadas y las escuelas públicas subvencionadas ubicadas en el distrito, incluyendo guarderías, refugios para personas sin hogar, hogares de grupo, cárceles del condado, hospitales, oficiales médicos y otras instalaciones que atienden a niños desde el nacimiento hasta los 21 años de edad.
 - b. El distrito proporciona información sobre los servicios de educación especial y sobre cómo realizar una remisión a cualquier programa de educación para inmigrantes que funcione en el distrito.
2. Aviso de confidencialidad. Antes de cualquier actividad importante de búsqueda de niños, el distrito publica un aviso en los periódicos u otros medios de comunicación, o en ambos, informando a los padres de que los requisitos de confidencialidad se aplican a estas actividades. La difusión de este aviso debe ser adecuada para informar a los padres dentro de la jurisdicción del distrito.
3. Concienciación del personal. El distrito se asegura de que el personal conozca las características de las discapacidades y los procedimientos de remisión de estudiantes, incluyendo niños en edad preescolar, de los que se sospeche que tienen discapacidades.
4. Comunicación a los padres. El personal del distrito informará a los padres sobre la disponibilidad de servicios de educación especial en el distrito y les proporcionará información sobre cómo iniciar la remisión para la evaluación de educación especial, incluyendo la información sobre los servicios de intervención temprana/educación especial en la primera infancia (EI/ECSE) y las agencias designadas de remisión y evaluación con las que colabora el distrito.

Niños discapacitados en escuelas privadas

1. El sistema de búsqueda de niños del distrito se aplica a los niños, incluyendo aquellos que son residentes de otro estado, matriculados por sus padres en escuelas privadas, ubicadas dentro de los límites del distrito.
2. Las actividades de búsqueda de niños del distrito para estudiantes de escuelas privadas inscritos por sus padres en escuelas privadas son similares a las actividades de búsqueda de niños para estudiantes de escuelas públicas del distrito y se completan en un período de tiempo comparable.
3. El distrito no incluye el coste de realizar actividades de búsqueda de niños para los estudiantes de escuelas privadas, incluyendo las evaluaciones individuales, a la hora de determinar si ha gastado una parte proporcional de sus fondos federales de IDEA en estudiantes con discapacidades escolarizados por sus padres.
4. El distrito consulta con los representantes de las escuelas privadas y con los padres de los estudiantes discapacitados de las mismas sobre cómo llevar a cabo estas actividades de búsqueda de niños, entre las que se incluyen:
 - a. Cómo pueden participar equitativamente los niños de escuelas privadas de los que se sospecha que tienen una discapacidad; y

Distrito Escolar de Bethel #52
Regla administrativa

- b. Cómo se informará del proceso a los padres, maestros y funcionarios de las escuelas privadas.
5. El proceso de búsqueda de niños del distrito para los estudiantes de escuelas privadas colocados por sus padres garantiza la participación equitativa de los estudiantes de escuelas privadas colocados por sus padres con discapacidades y un recuento exacto de dichos niños.

Estudiantes discapacitados educados en casa

1. El distrito colabora con el ESD que atiende al distrito para garantizar que éste responde con prontitud a la información sobre los estudiantes educados en casa con presuntas discapacidades.
2. El distrito colabora con las organizaciones de educación en casa de la jurisdicción del distrito y proporciona información sobre los servicios de educación especial en el distrito y cómo hacer una remisión.
3. Si el distrito tiene motivos para sospechar que un estudiante educado en casa tiene una discapacidad, el distrito obtendrá el consentimiento de los padres para la evaluación inicial. Consulte la sección 8 - *Evaluación y elegibilidad*.